

NEGOCIOS VERDES

NATURALMENTE UN VALLE DE OPORTUNIDADES

SECTOR TURISMO DE NATURALEZA

Tomó como base la definición emitida por la Organización Mundial del Turismo - OMT (2002) “El Turismo de naturaleza es todo tipo de turismo basado en la naturaleza, en la que la principal motivación es la observación y apreciación de la naturaleza, así como las culturas tradicionales”; además sugiere tres (3) clasificaciones:

a. Turismo en la Naturaleza: Es aquel que tiene como motivación principal la realización de actividades recreativas y de esparcimiento en la naturaleza sin degradarla. Estas actividades no están especializadas en el conocimiento ni en actividades deportivas que usen expresamente los recursos naturales. (i.e Turismo rural, turismo vacacional).

Para Colombia se adoptó como definición del turismo de naturaleza **aquel cuya oferta de productos y servicios se desarrolla en torno a un atractivo natural que se rige por principios de sostenibilidad (MinCIT, 2012).**

De esta manera en el país se han establecido como subproductos del turismo de naturaleza: el ecoturismo, el turismo de aventura y el turismo rural los cuales a su vez tienen segmentos especializados para su desarrollo (Figura 1)

b. Turismo sobre la naturaleza: Es aquel que tiene como motivación principal la realización de actividades deportivas de diferente intensidad física y que usen expresamente los recursos naturales sin degradarlos. (i.e Turismo activo deportivo, aventurismo).

c. Turismo por la naturaleza: Es aquel que tiene como motivación principal la contemplación, disfrute y conocimiento del medio natural, con diferente grado de profundidad, para lo que puede realizar actividades físicas de baja intensidad sin degradar los recursos naturales (i.e. Ecoturismo).

Producto	Turismo de naturaleza		
Subproducto	Ecoturismo	Turismo de aventura	Turismo rural
Segmentos especializados	Avistamiento de aves Avistamiento de ballenas	Buceo	Turismo cultural
	Senderos interpretativos Observación de fauna y flora	Rafting, torrentismo, espeleología, parapente, trekking, alta montaña, otros	Agroturismo
		Pesca deportiva	Turismo arqueológico
Productos complementarios	Turismo cultural	Turismo bienestar	Etnoturismo
			Turismo científico

Tomado de: www.reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2016/cap4/408/index.html#seccion5
Figura 2. Subproductos y segmentos especializados del turismo de naturaleza en Colombia



Dentro de los subproductos del turismo se tiene el ecoturismo, definido como el conjunto de actividades que el visitante realiza al aire libre, bien sea de áreas naturales o seminaturales, con el fin de disfrutar de paisajes, flora, fauna, e incluso de manifestaciones culturales de la zona, cuyo conocimiento implica su comprensión, apreciación y conservación. El ecoturismo promueve la participación activa de los miembros de las comunidades y procura ejercer un efecto positivo sobre el ambiente y el medio social (Castro, 2012 En: MinCIT, 2017)¹.

Por su parte, el turismo de aventura consiste en la realización de actividades físicas de riesgo controlado ligadas a la naturaleza, como la escalada en roca, el canotaje, el trekking, la espeleología, el buceo, el rappel, el canopy, entre otras².

De acuerdo a MINCIT (2017)³, el turismo rural consiste en el disfrute, la recreación y el descanso en el entorno natural, rural o campestre, y promueve la participación en actividades que permitan el conocimiento de las costumbres y en general del modo de vida de las comunidades locales.

Cada uno de estos subproductos cuenta con segmentos especializados que se encuentran regulados por normas de orden nacional

Es importante que los negocios verdes del Valle del Cauca que se encuentran en el segmento del turismo de naturaleza conozcan la normativa vigente lo cual les orienta el desarrollo de las actividades bajo el marco normativo regulatorio que da garantías y un mejor posicionamiento en el sector.

NORMATIVIDAD GENERAL RELACIONADA CON EL TURISMO DE NATURALEZA (Ámbitos turismo y ambiental)

A nivel general se cuenta con la Política de turismo de naturaleza (2012) la cual posiciona a Colombia como destino de turismo de naturaleza, reconocido por el desarrollo de productos y servicios altamente competitivos y sostenibles, que permitan preservar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de las comunidades receptoras⁴. Así mismo, MINCIT generó en 2013 un plan de negocios para el turismo de naturaleza basado en la Política, el cual consta de cinco (5) líneas: Fortalecimiento, promoción e innovación sectorial; marco normativo; capital humano; infraestructura y sostenibilidad; inteligencia competitiva.

También se cuenta con la Política de desarrollo del ecoturismo, cuyo objetivo es *Fortalecer y diversificar la actividad ecoturística, teniendo como referente esencial su desarrollo sostenible, en razón del cual ésta debe propender por el uso racional de los recursos, el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores residentes en las regiones y el permanente esfuerzo para proporcionar una oferta competitiva de servicios, en armonía con la diversidad ecológica y cultural.* Contempla como líneas estratégicas: Ordenamiento y planificación de las áreas; determinación de los requerimientos de infraestructura, planta turística y actividades permitidas en las áreas en las que se desarrolle el ecoturismo; establecimiento de programas de monitoreo y aplicación de correctivos para los impactos negativos; determinación de las responsabilidades de los actores locales y regionales; formación, capacitación y sensibilización de los actores regionales y locales; investigación de mercados y diseño del producto ecoturístico; desarrollo de estándares de calidad para el servicio;

¹ MINCIT. 2017. Guía de buenas prácticas del aviturismo. Documento técnico. Contrato OTFNT 192 2016 Asociación Bogotana de Ornitología (ABO). Bogotá D.C., Colombia. 56 p.

² Idem

³ Idem

⁴ MINCIT. 2012. Política del turismo de naturaleza. Ministerio de Comercio, Industria y turismo. Documento preliminar. Bogotá D.C., Colombia. 33 p



fortalecimiento de organizaciones empresariales de base para la prestación de servicios; promoción y comercialización de los servicios.

Existen leyes, resoluciones y decretos que regulan la actividad turística y son aplicables al turismo de naturaleza las cuales son expedidas tanto por el sector turístico como ambiental.

NORMA	ENTIDAD QUE EXPIDIÓ	AÑO	OBJETO
Ley 300	Congreso de la República	1996	Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
Decreto No. 2811	Presidencia de la República	1974	Por el cual se dictó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Tiene por objeto lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables. Así como, prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables sobre los demás recursos.
Decreto No 622	Presidencia de la República	1977	Por el cual se reglamentan parcialmente el capítulo V, título II, parte XIII, libro II del Decreto- Ley número 2811 de 1974 sobre «sistema de parques nacionales»; la Ley 23 de 1973 y la Ley 2a de 1959.
Decreto No. 1608	Ministerio de Agricultura	1978	Por el cual se reglamentó el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre y reglamenta por tanto las actividades que se relacionan con este recurso y con sus productos.
Decreto No. 1541	Presidencia de la República. Ministerio de Agricultura.	1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: “De las aguas no marítimas” y parcialmente la Ley 23 de 1973. Contiene aspectos puntuales relacionados con la utilización de las aguas no marítimas (corrientes y cuerpos de agua) para prestar servicios de actividades deportivas y recreativas en éstas y en cauces y riberas.



NORMA	ENTIDAD QUE EXPIDIÓ	AÑO	OBJETO
Ley No. 99	Congreso de Colombia	1993	Política Nacional Ambiental Colombiana por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA-
Ley No. 165	Ministerio del Medio Ambiente	1994	Ley de Biodiversidad.
Resolución No. 020	Ministerio del Medio Ambiente	1996	Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 1602 del 21 de diciembre de 1995, y se dictan otras disposiciones.
Decreto No. 503	Presidencia de la República –Ministerio de Desarrollo Económico	1997	Por el cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Guía de Turismo de que trata el artículo 94 de la Ley 300 de 1996.
Decreto No. 504	Presidencia de la República	1997	Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo de que tratan los Artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996.
Decreto No. 505	Presidencia de la República	1997	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 300 de 1996 (Contribución parafiscal para la promoción del turismo).
Directiva permanente 001	Dirección General marítima	2001	Regula las actividades de avistamiento de ballenas en el Pacífico colombiano por parte de personas a bordo de embarcaciones con el fin de establecer las condiciones mínimas necesarias que permitan presencia, preservación y retorno periódico de ellas y así mismo, establecer funciones de las entidades comprometidas en el control y vigilancia de las normas diseñadas para tal fin.
Decreto No. 2074	Presidencia de la República	2003	Por el cual se modifica el Decreto 504 de 1997, relacionadas con el Registro Nacional de Turismo en aspectos como contenido del formulario, requisitos de inscripción, formalización y actualización del mismo, entre otros.



NORMA	ENTIDAD QUE EXPIDIÓ	AÑO	OBJETO
Resolución No. 157	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2004	Por la cual se reglamentan el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales, y se desarrollan aspectos referidos a los mismos en aplicación de la Convención Ramsar.
Resolución No. 0118	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	2005	Por la cual se establecen los criterios técnicos de las diferentes actividades o servicios de ecoturismo de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 12 del Decreto 2755 de 2003
Ley 1100	Congreso de la República	2006	Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 y se dictan otras disposiciones (Contribución parafiscal, base de liquidación, aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, prestadores de servicios turísticos que se deben registrar, Registro Nacional de Turismo y recaudo de la contribución parafiscal.
Ley 1242	Congreso de la República	2008	Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones.
Decreto No. 2590	Ministro del Interior y de Justicia, delegatario de las funciones presidenciales	2009	Por el cual se reglamentan las leyes 300 de 1996 y 1100 de 2006.
Decreto No. 4993	Ministro del Interior y de Justicia	2009	Por el cual se modifica el Decreto 2590
Decreto No. 2438	Presidencia de la República	2010	Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las agencias de viajes en la prestación de servicios turísticos (Aplica a agencias de viaje y prestadores de servicios turísticos).
Decreto No. 2372	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	2010	Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.



NORMA	ENTIDAD QUE EXPIDIÓ	AÑO	OBJETO
Ley 1558	Congreso de la República	2012	Por la cual se modifican las leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006, y se dictan otras disposiciones (Organización del sector turístico, Fondo Nacional de Turismo, Calidad turística, Guía de turismo y Registro Nacional de turismo).
Decreto No. 1766	Presidencia de la República - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	2013	Por el cual se reglamenta el funcionamiento de los Comités Locales para la Organización de las Playas, de que trata el Artículo 12 de la Ley 1558 de 2012.
Resolución No. 531	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Parques Nacionales Naturales de Colombia	2013	Por medio de la cual se adoptan directrices para la planificación y ordenamiento de una actividad permitida (Ecoturismo) en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
Decreto No. 945	Presidencia de la República - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	2014	Por el cual se reglamenta la conformación y el funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Turística y los Comités Departamentales de Seguridad Turística de que trata el Artículo 11 de la Ley 1558 de 2012.
Decreto No. 1293	Presidencia de la República - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	2014	Por medio del cual se modifica el Decreto 503 de 1997 relacionado con el ejercicio profesional en el área de guionaje o guianza turística (Funciones, requisitos, tarjeta profesional).
Decreto No. 166	Presidencia de la República - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	2015	Por el cual se modifica el Decreto 1766 de 2013 (Artículo 8, nuevas funciones de los Comités)
Decreto No. 1074	Presidencia de la República - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Regla aspectos de la Ley 1558 de 2012.
Decreto No. 1076	Presidencia de la República - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



NORMA	ENTIDAD QUE EXPIDIÓ	AÑO	OBJETO
Resolución No. 3160	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	2015	Por la cual se establecen los requisitos para la certificación en Normas Técnicas Sectoriales obligatorias y voluntarias por medio de la plataforma virtual para la certificación en calidad turística. (Rafting, rapel, espeleología, parapente). Derogada mediante Resolución 1236 de 2017).
Resolución No. 3860	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	2015	Por la cual se reglamenta el cumplimiento de las Normas Técnicas Sectoriales expedidas por las Unidades Sectoriales de Normalización para las actividades del denominado Turismo de Aventura y la Sostenibilidad Turística. Esta deroga las Resoluciones 405 de 2014 y 148 de 2015. Desarrolla aspectos contenidos en las Leyes 300 de 1996 y 1558 de 2012.
Resolución No. 2186	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	2017	Por la cual se incluyen unos destinos turísticos de naturaleza como integrantes de la iniciativa de "Turismo, paz y convivencia"

NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES

Son instrumentos que fomentan el uso de prácticas que permitan lograr el equilibrio entre el uso eficaz de las potencialidades estéticas, recreativas, científicas, culturales y naturales y la garantía de que se puedan proporcionar iguales o superiores beneficios a las generaciones futuras⁵.

En el sector turismo, estas normas presentan las características de calidad que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos para la operación de servicios especializados en turismo sostenible y de aventura; esto les permite obtener beneficios⁶ como posicionamiento, mejoramiento de la imagen, fidelización, profesionalizar la gestión de los operadores, transmitir confianza a los clientes sobre

la relación coherente entre el valor que pagan, la calidad y la seguridad de los servicios que esperan disfrutar y de esta manera se promueve el mejoramiento de la calidad de la oferta turística.

Las Normas Técnicas (NTC) son elaboradas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC); mientras que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo designó a la Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras de la Universidad Externado de Colombia como ente coordinador de la Unidad Sectorial de Normalización en Turismo Sostenible, tiene dos ámbitos de acción, el diseño de las normas técnicas en turismo sostenible (Normalización) y su difusión.

⁵ Icontec NTS 001-2 <http://www.mincit.gov.co/getattachment/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/calidad-turistica/normas-tecnicas-sectoriales/nts-turismo-sostenible-1/norma-tecnica-sectorial-colombiana-nts-%E2%80%93-001-2/norma-tecnica-sectorial-colombiana-nts-%E2%80%93-001-2.pdf.aspx>
⁶ <http://www.icontec.org/Ser/EvCon/Paginas/turaventura.aspx>



Según lo establecido por la Ley 1558 del 2012, las NTC se vuelven de carácter obligatorio para los prestadores de servicios turísticos, por lo tanto, estos instrumentos impulsan el enfoque de desarrollo sostenible y de responsabilidad social en este sector⁷.

NORMAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL TURISMO DE LA NATURALEZA

NTS	AÑO	OBJETO	QUIÉN DEBE CUMPLIR
TS 001-I		Destinos turísticos de Colombia. Requisitos de sostenibilidad. (Recibe marca de calidad turística).	Destinos turísticos
GT 002	2002	Norma de competencia laboral. Control del desarrollo de los programas según objetivos propuestos	Guías Especializados de Turismo
GT 004	2002	Guías de Turismo. Norma de Competencia laboral. Realización de procesos básicos para la prestación del servicio	Guías Especializados de Turismo
GT 005	2003	Norma de Competencia Laboral. Conducción de grupos en recorridos ecoturísticos	Guías Especializados de Turismo
GT 006	2004	Norma de competencia laboral. Conducción de grupos en actividades de buceo con tanque cumpliendo con el programa establecido.	Guías de Turismo certificados como guías de buceo con tanque dive master, asistente de instructor e instructor por las asociaciones de buceo internacionalmente reconocidas.
Gt007	2004	Norma de Competencia Laboral. Conducción de grupos en actividades de buceo a pulmón	Guías de turismo certificados como instructores de buceo a pulmón libre por las asociaciones de buceo internacionalmente reconocidas



NTS	AÑO	OBJETO	QUIÉN DEBE CUMPLIR
GT 009	2004	Norma de Competencia Laboral. Conducción de grupos en recorridos de alta montaña	Guías de Turismo
GT 011	2015	Norma de competencia laboral. Conducción de grupos en recorridos de cabalgata	Guías de Turismo que desempeñan sus funciones en recorridos en cabalgatas para turismo de aventura. Usuarios
GT 012	2015	Norma de competencia laboral. Prestación del servicio de guía	Guías Especializados de Turismo.

NTS PARA EL TURISMO DE AVENTURA

NTS	AÑO	OBJETO	QUIÉN DEBE CUMPLIRLA
AV 010	2007	Requisitos para la operación de actividades de rafting en turismo de aventura	Prestadores de servicios turísticos. Turistas, viajeros o pasajeros que desarrollen actividades relacionadas con el turismo de aventura
AV 011	2007	Requisitos para la operación de actividades de rapel en turismo de aventura	
AV 012	2008	Requisitos para la operación de actividades de espeleología recreativa en turismo de aventura	
AV 013	2010	Requisitos para la operación de parapente en turismo de aventura	
AV 014	2015	Requisitos para la operación de actividades de cabalgata en turismo de aventura	
AV 015	2015	Requisitos para la operación de actividades de canyoning en turismo de aventura.	



TIP

Para negocios verdes desarrollados en áreas colindantes a áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales es importante tener en cuenta el Plan de manejo del área protegida que corresponda, a fin de promover actividades compatibles con la vocación del área protegida, teniendo en cuenta especialmente la zonificación de la misma.

Boletín NORMATIVIDAD

Septiembre 2019

NUMERO

2

NEGOCIOS VERDES

NATURALMENTE UN VALLE DE OPORTUNIDADES



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Adelanto & Ambiente

CONSULTORÍA E INGENIERÍA